

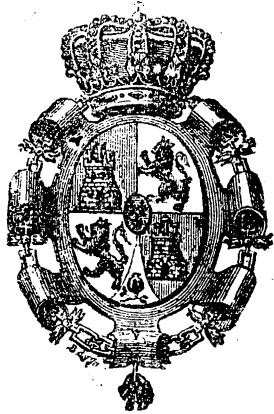
SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. SAAVEDRA y DE RIVEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 43: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS.... Tres meses..... 90 rs.  
ULTRAMAR.... Tres meses..... 110  
EXTRANJERO... Tres meses..... 100

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### 1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

MES DE SETIEMBRE DE 1854.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos de los presupuestos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, conforme al artículo 24 de la ley de 20 de Febrero de 1850.

#### PRESUPUESTO DE 1854.

##### TITULO PRIMERO.

##### Obligaciones generales del Estado.

###### PARTE PRIMERA.—Casa Real.

Importan las asignaciones que se satisfacen en la Península.....	..	3.695,831
--	----	-----------

###### PARTE SEGUNDA.—Cuerpos colegisladores.

###### SECCION PRIMERA.—Senado.

Capítulo 1º Personal de las oficinas.....	23,037	47,787
2º Gastos ordinarios y extraordinarios.....	19,750	

###### SECCION SEGUNDA.—Congreso de Diputados.

Capítulo 4º Personal de las oficinas.....	..	37,683
---	----	--------

###### PARTE TERCERA.—Deuda del Estado.

###### SECCION PRIMERA.—Deuda consolidada y amortizable.

Capítulo 5º Amortizacion de la Deuda no consolidada.....	..	1.500,000
--	----	-----------

###### SECCION SEGUNDA.—Deuda del Tesoro publico.

Capítulo 7º Deuda corriente.....	2.700,000	2.849,666
8º Idem atrasada.....	149,666	

###### SECCION CUARTA.—Cargas de justicia.

Capítulo 13. Oficios y derechos enagenados.....	586,620	804,160..14
14. Recompensas por salinas.....	26,213	
15. Asignaciones censuales sobre terrenos y derechos del Estado.....	88,307.. 2	
16. Rentas decimales.....	10,834	
17. Recompensas por servicios.....	62,077.. 9	
18. Asignaciones á corporaciones municipales.....	4,333	
19. Censos y pensiones afectas á fincas del Estado.....	25,276	

###### SECCION QUINTA.—Clases pasivas.

Capítulo 23. Pensiones remuneratorias.....	392,033	14.511,397..14
24. Idem de regulares.....	1.340,659	
25. Idem de legiones y cuerpos extranjeros disueltos.....	67,447	
26. Haberes y suministros á convenidos de Vergara.....	50,361	
27. Retirados de guerra y marina.....	4.544,480	
28. Montes pios militares.....	1.626,113	
29. Montes pios civiles.....	1.509,471	
30. Jubilados de todos los Ministerios.....	1.571,337	
31. Cesantes de todos los Ministerios y emigrados de América.....	1.384,725	
32. Gastos de ejercicios cerrados.....	2.024,771..14	

##### TITULO SEGUNDO.

##### Obligaciones de los Ministerios.

###### PARTE CUARTA.—Presidencia del Consejo de Ministros.

###### SECCION PRIMERA.—Presidencia.

Capítulo 1º Personal.....	3,000	9,000
2º Material.....	6,000	

#### SECCION SEGUNDA.—Ultramar.

Capítulo 3º Personal de la Direccion de Ultramar.....	54,500	65,702..10
4º Material de id.....	6,666..23	
5º Personal del Archivo general de Indias.....	3,869	
6º Material de id.....	666..23	

##### Gastos diversos.

Capítulo 7º Correspondencia oficial.....	..	3,000
--	----	-------

#### PARTE QUINTA.—Ministerio de Estado.

Capítulo 1º Personal de la Administracion central.....	80,083	811,129
2º Material de id.....	14,167	
3º Personal del cuerpo diplomático y consular.....	345,087	
4º Material de id.....	58,161	
5º Personal del oficio mayor del parte y correos de gabinete.....	70,298	
6º Material de id.....	500	
7º Personal del Supremo Tribunal de la Rota.....	47,000	
8º Material de id.....	2,500	
9º Gastos diversos eventuales.....	183,333	
10. Correspondencia oficial.....	10,000	

#### PARTE SEXTA.—Ministerio de Gracia y Justicia.

##### SECCION PRIMERA.

Capítulo 1º Personal de la Secretaría del Ministerio.....	107,875	8.072,274
2º Material de id.....	23,333	
3º Personal de la comision de Códigos y de Estadística criminal.....	4,375	
4º Material.....	1,000	
5º Personal del Monte pio de Jueces de primera instancia.....	33,333	
6º Personal del Supremo Tribunal de Justicia.....	100,366	
7º Material de id.....	4,083	
8º Personal de las Audiencias.....	664,211	
9º Material de id.....	54,700	
10. Personal de los juzgados de primera instancia.....	1.039,233	
11. Material de id.....	30,889	
12. Idem de gastos diversos de justicia.....	15,000	
13. Personal del Consejo de Instruccion pública.....	823	
14. Idem de la instruccion primaria.....	30,332	
15. Material de id.....	6,749	
16. Personal de instruccion secundaria.....	91,681	
17. Idem de id. superior.....	580,730	
18. Material de id.....	61,413	
19. Personal de escuelas especiales.....	11,549	
20. Material de id.....	536	
21. Personal de las corporaciones científicas y literarias.....	4,734	
22. Material de id.....	11,000	
23. Personal de los establecimientos literarios y científicos.....	42,549	
24. Material de id.....	9,749	
25. Gastos diversos de instruccion pública.....	82,016	

##### SECCION SEGUNDA.

Capítulo 28. Obligaciones eclesiásticas.....	..	734,000
--	----	---------

#### PARTE SETIMA.—Ministerio de la Guerra.

##### SECCION PRIMERA.—Gastos ordinarios.

Capítulo 1º Personal de la Administracion central.....	293,700	21.448,595
2º Material de id.....	143,643	
3º Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y juzgados militares.....	181,584	
4º Material de id.....	8,700	
5º Personal de los Generales y Brigadieres en cuartel.....	745,015	
6º Idem del cuerpo de Estado mayor.....	166,625	
7º Idem de los cuerpos del ejército y reserva.....	10.969,590	
8º Idem de los Estados mayores de plaza.....	528,215	
9º Material de id.....	67,184	
10. Personal del cuerpo administrativo del ejército.....	511,097	
11. Material de id.....	52,875	
12. Personal de colegios y escuelas militares.....	288,213	
13. Material de museos militares.....	9,000	
14. Personal de las comisiones activas del servicio.....	117,108	
15. Idem de inválidos.....	108,612	
16. Material de id.....	4,000	
17. Personal de vigías y torreros.....	21,090	
18. Material de subsistencias militares.....	3.331,274	
19. Idem de utensilios.....	807,553	
20. Idem de vestuario y equipo.....	586,224	
21. Remonta y montura.....	233,592	
22. Personal de hospitales.....	165,936	
23. Material de id.....	744,158	
24. Idem de trasportes, postas y correos.....	100,000	
25. Idem y personal de comisiones extraordinarias.....	83,333	
26. Personal del material del ejército.....	65,583	
27. Material de id.....	799,194	
29. Confinados en presidio.....	29,746	
30. Personal y material de gastos diversos.....	66,667	
31. Material de correspondencia oficial.....	116,667	
32. Personal de pensiones de San Hermenegildo.....	100,417	

SECCION SEGUNDA.—Guardia civil.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, Amount. Includes items like Personal de la Inspeccion general, Material de id., Personal de la plana mayor y tercios, etc.

PARTE OCTAVA.—Ministerio de Marina.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, Amount. Includes items like Personal de la Administracion central, Idem del cuerpo general de la armada en actividad, etc.

PARTE NOVENA.—Ministerio de la Gobernacion.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, Amount. Includes items like Personal de la Administracion central, Idem del Consejo Real, Personal de los Gobiernos de las provincias, etc.

PARTE DECIMA.—Ministerio de Fomento.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, Amount. Includes items like Personal de la Administracion central, Material de id., Personal de agricultura, etc.

PARTE UNDECIMA.—Ministerio de Hacienda.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, Amount. Includes items like Personal de la Secretaria del Ministerio, Material de id., Personal del Tribunal de Cuentas del Reino, etc.

TITULO TERCERO.

Gastos de la administracion economica.

PARTE DUODECIMA.—Gastos de la administracion y resguardo de las rentas.

SECCION PRIMERA.—Ramos del Ministerio de Hacienda.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, Amount. Includes items like Personal de la Administracion central de Contribuciones, Material de id., etc.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, Amount. Includes items like Gastos de la comision de valoracion de la riqueza territorial, Material del derecho de hipotecas, Personal del impuesto de minas, etc.

SECCION SEGUNDA.—Ramos del Ministerio de Estado.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, Amount. Includes items like Preces á Roma, Interpretacion de lenguas.

SECCION TERCERA.—Ministerio de Gracia y Justicia.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, Amount. Includes items like Personal de la Instruccion pública, Material de id., Personal de cancellerías, etc.

SECCION QUINTA.—Ramos del Ministerio de Marina.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, Amount. Includes item: Gastos del Depósito hidrográfico.

SECCION SEXTA.—Ministerio de la Gobernacion.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, Amount. Includes items like Personal de la Administracion central y provincial de Correos, Material de id., Personal de la Imprenta nacional, etc.

SECCION SETIMA.—Ministerio de Fomento.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, Amount. Includes items like Personal de la Administracion comun, Material de id., Gastos diversos de escuelas especiales, etc.

SECCION OCTAVA.—Ramos del Tesoro.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, Amount. Includes items like Personal del Boletin oficial del Ministerio de Hacienda, Material de id., Giro mútuo de correos.

PARTE DECIMATERCERA.—Minoracion de ingresos.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, Amount. Includes item: Ganancias de jugadores á la loteria.

Apéndice á la parte décima.

Table with 3 columns: Capitulo, Description, Amount. Includes item: Obras nuevas de ejecucion inmediata.

Total general. 92.979.224..23

Madrid 4.º de Setiembre de 1854.—P. V., José de Sierra.

Madrid 4.º de Setiembre de 1854.—El Consejo de Ministros aprueba la presente distribucion de fondos con que han de cubrirse las obligaciones del corriente mes.—Collado.

GUARDA-COSTAS.

La escampavía Mahónés, de la division de las Baleares, recogió en la bahía de Palma y sobre el agua el 13 del mes anterior, cuatro fardos de géneros y uno de tabaco.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

COSTAS DE SUECIA.

Por el Ministerio de Marina, y comunicadas por el de Estado, se han recibido en esta Direccion las siguientes noticias, publicadas por la Administracion Real de la marina del reino de Suecia:

1.ª Faro de Bushäret, islote de Winga.

Stockolmo 21 de Marzo de 1854.—En virtud de Real disposicion, fechada en 2 de Febrero último, se construirá un faro en el islote de Winga, inmediato al que existe en la actualidad en el mismo paraje, y dispuesto con un aparato lenticular de cuarto orden, de cortos eclipses, de luz fija, parecida á la que se ha de establecer en Koster este verano.

El faro de Winga deberá estar concluido á fin de que alumbré á principio del otoño del presente año.

El faro de Bushäret, que se halla situado en el interior de Winga, y que actualmente está provisto de cristales blancos, se reemplazará con rojos, los que producirán un resplandor del mismo color para distinguirlo de las luces de Winga y de Bötto.

Se avisarán oportunamente en el periódico oficial los detalles, tanto de la época en que se encenderá el faro de Winga, como tambien de la di-

reccion de la nueva luz y su distancia del fanal que existe en la actualidad.

### 2.º Faro en la isla Koster, costa O.

Stockolmo 14 de Julio de 1854.—En el faro setentrional de Koster se ha colocado un aparato lenticular de cuarto orden de luz fija, variada por destellos, en lugar de la antigua luz, y que ha empezado a alumbrar desde la noche del 23 de Junio último.

Por las observaciones hechas para asegurarse de la relacion entre el alcance é intensidad de la luz fija del aparato lenticular de tercer orden establecido á las inmediaciones del de Koster, resulta que los destellos son visibles á la distancia de nueve millas geográficas, y que su resplandor, que solo dura siete segundos, es de tanta intensidad como la del faro de luz fija.

La Direccion general de la Armada ha comunicado á este establecimiento la siguiente noticia:

### OCEANO ATLANTICO SETENTRIONAL.

#### Roca Patxot.

«Segun la declaracion prestada ante la autoridad del Capitan del puerto de Alicante por el bergantin español nombrado *Pepillo*, de la matrícula de Barcelona, procedente de la Habana, Don Jaime Patxot, resulta que en su navegacion desde dicho puerto de la Habana, siendo las seis de la tarde del dia 2 de Junio último, navegando mura á babor con viento del NNE., avistó un bulto por babor, el cual, al estar al través y distante una milla, se reconoció ser una roca tendida del SO. al NE. de unas cincuenta varas de largo y seis de ancho: su parte S. y O. está elevada unos cinco pies sobre el nivel del mar y cortada á pique: la del N. y E. es mas blanquecina y baja, pues solo tendrá de tres á cuatro pies de elevacion, formando una pendiente que se extiende en la misma direccion bajo del agua á mas distancia que la que se ve fuera.

Que á su parte del N. es muy probable haya otro bajo ó piedras, pues á pesar de no haber mar gruesa se observó una rompiente á distancia de media milla; y que en su parte S. E., que fue la que se reconoció mejor, no se hallaría fondo con cien brazas, pues el agua no tiene en aquel paraje color de sonda. Su situacion por latitud, deducida de la del medio dia que fue observada en muy buenas circunstancias, es de 37°.26' N.; y la longitud, deducida por cronómetro en la misma tarde, muy poco antes, y rectificada en la recalada al cabo de Santa Maria el 13 del mismo mes, resulta ser de 33°.42' O. del meridiano de Cádiz (33°.17'.22" O. del Observatorio de marina de San Fernando). No le pareció prudente al Capitan Patxot aproximarse mas á la roca por ser ya tarde y estar el horizonte achubascado.»

Lo que se publica para conocimiento de los navegantes.

Madrid 29 de Agosto de 1854.

### 3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

El Excmo. Ayuntamiento, desearo de llevar el consuelo posible al seno de las familias de los ciudadanos que han perecido gloriosamente peleando por la libertad en los dias 17, 18 y 19 de Julio último, ó á consecuencia de sus heridas recibidas en los mismos, ha acordado, con la competente autorizacion de la Excmo. diputacion provincial, distribuir por cuenta de los fondos municipales seis dotes de á 200 ducados cada uno, que se impondrán en la Caja de ahorros á favor de otras tantas huérfanas que los obtengan por suerte de entre las que se hallen en el caso de optar á los mismos, entendiéndose que respecto de la familia en que hubiese mas de una huérfana, únicamente entrará en suerte la de mayor edad.

Lo que consiguientemente á lo resuelto por S. E. se anuncia al público á fin de que puedan presentar las personas interesadas sus solicitudes competentemente documentadas al Excmo. Sr. Alcalde primero constitucional dentro del término de seis dias, á contar desde el de la fecha.

Madrid 5 de Setiembre de 1854.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento constitucional, Cipriano Maria Clemencin, Secretario.

Cantidades ingresadas en la depositaria de este Excelentísimo Ayuntamiento constitucional para el socorro de los heridos, huérfanos y viudas de los dias 17, 18 y 19 de Julio último.

	Rs. vn.
Sr. C. Heredia Spínola.....	400
Diferentes vecinos de Puebla de la Calzada.....	444
El Ayuntamiento constitucional de Aranda de Duero, segun la relacion que ha presentado.....	1,556
D. Domingo Puga; editor del periódico titulado <i>El Coruñés</i> .....	4,154
La redaccion del periódico <i>La Nacion</i> , la cantidad de 23,538 rs. 28 mrs. en dinero y 400 rs. en un recibo, juntas 23,938 rs. 28 mrs., en cuya suma van incluidos 10,000 rs. entregados por D. José Tomas Ventosa para socorro de familias pobres de paisanos muertos.....	23,938.28
D. D. M. V.....	400
Total.....	27,299.28

Madrid 4 de Setiembre de 1854.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento constitucional, Cipriano Maria Clemencin, Secretario.

#### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

Esta corporacion, animada de los mejores deseos, en sesion de este dia, entre otras disposiciones que ha acordado adoptar para el caso en que

desgraciadamente invadiese el cólera la capital ó pueblos de la provincia, contando con la nunca desmentida filantropia y acreditado celo de las corporaciones municipales, ha creído conveniente invitar á los Sres. Alcaldes constitucionales, y en general á todas las personas caritativas, á inscribirse por las cantidades que sus recursos les permita, á fin de proporcionar á los menesterosos consuecos eficaces y positivos, bien en los hospitales que al efecto se establezcan, ó en sus domicilios, segun lo exijan las circunstancias y el agrado derecho de la salud pública.

La Junta provincial de beneficencia se lisonja que tendrá un buen resultado este llamamiento que hace á los sentimientos caritativos en nombre de la humanidad; y abraja el convencimiento que, como en tantas otras ocasiones, no implorará en vano la caridad para socorrer á los desvalidos. A este objeto desde hoy queda abierta la suscripcion en la casa del Excmo. Sr. D. Nazario Carriquiri, sita en la calle de Jacometrezo, núm. 66, en la que diariamente, de diez de la mañana á cuatro de la tarde, se recibirán las cantidades que se entreguen por este concepto.

Madrid 2 de Setiembre de 1854.—El Presidente, Luis Sagasti.—Vocales: Máximo Diaz Aragon, Nazario Carriquiri, Ezequiel Martin Alonso, Francisco Huerta.—Por acuerdo de la Excmo. Junta provincial de beneficencia, el Secretario, Basilio Augustin.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de la Nava de la Asuncion, dotada con 6 rs. diarios.

Los aspirantes que reúnan los requisitos prevenidos en el Real decreto de 19 de Octubre último dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Presidente de aquella corporacion municipal en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la GACETA de Madrid.

Segovia 2 de Setiembre de 1854.—Celerino Avceilla.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Bohad de Roa, en esta provincia, dotada con 1000 rs. vn. anuales.

Los aspirantes dirigirán al Presidente de la corporacion sus solicitudes, francas de porte y documentadas en la forma prescrita en el Real decreto de 29 de Octubre último, si perteneciesen á la clase de cesantes, hasta el 13 de Octubre próximo, en que se convocará.

Burgos 2 de Setiembre de 1854.—El Gobernador, Angel Barroeta.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LEON.

D. José María Ugarte, Coronel de infantería, condecorado con varias cruces de distincion, y Gobernador de esta provincia.

Hago saber que en virtud de Real orden de 24 de Junio último, que fue comunicada á este Gobierno en 8 de Julio siguiente por la Excmo. Audiencia territorial de Valladolid, S. M. la Reina se ha servido disponer vuelva á subastarse la escribanía numeraria de Pajares de los Oteros, partido judicial de Valencia de D. Juan, bajo el tipo de 14,300 rs., que fue la mayor postura que se hizo en el remate que para este mismo oficio se verificó el 13 de Agosto de 1852, cuya doble subasta tendrá efecto á las doce del dia quinto posterior á los 30 de la publicacion de este anuncio en la GACETA de Madrid, celebrándose en el despacho del Gobierno de mi cargo, y en el juzgado de primera instancia de dicho partido en los términos que previene el Real decreto de 7 de Mayo de 1851.

Leon 4.º de Setiembre de 1854.—José María Ugarte.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

##### DE BENAOCAZ.

Hállandose vacante la plaza de farmacéutico de esta villa, dotada con 1500 rs. anuales, pagados de los fondos de propios, su vecindario cerca de 900 vecinos, el Ayuntamiento ha acordado admitir solicitudes hasta el dia 28 de Setiembre próximo para hacer el nombramiento de entre los que lo soliciten.

En su consecuencia se hallan de manifiesto en la Secretaría las condiciones dictadas por el Ayuntamiento para que las personas aspirantes puedan entrar en ellas.

Las solicitudes, documentos justificativos y méritos, no se recibirán si no se remiten francas de porte.

Benaocaz 28 de Agosto de 1854.—El Presidente, José Maria Gonzalez.—El Secretario, Benito Gomez.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

Hállandose vacante la Secretaría municipal de esta capital por renuncia del que la obtenia en propiedad, ha dispuesto el Ilmo. Ayuntamiento de la misma que se anuncie al público para conocimiento de las personas que se hallen en el caso de aspirar á ella, quienes podrán presentar sus memorias en repetida Secretaría en el término al efecto señalado, el cual finalizará á los 30 dias contados desde la fecha de la insercion de este anuncio en la GACETA del Gobierno; en la inteligencia que dicha plaza está dotada con 10,500 rs. vellon anuales y habitacion, sujetándose estrictamente el que fuere agraciado á cumplir con los deberes que las leyes le imponen ó en lo sucesivo le impusieren.

Burgos 29 de Agosto de 1854.—El Alcalde, Lino Esteban.—P. A. D. I. A., Eleuterio Gonzalez Pano, Secretario interino.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MOJADOS.

Se halla vacante la plaza de médico titular para la asistencia de todo el vecindario de esta villa por renuncia del que la obtenia: su dotacion consiste, como partido de segunda clase, segun lo acordado por el Ayuntamiento y mayores contribuyentes, con sujecion al Real decreto de 5 de Abril último,

en 8250 rs. anuales pagados por trimestres de los fondos municipales, á saber: 2400 por la asistencia gratuita á 50 pobres, y los 5760 restantes por los 240 vecinos ha la los 250 de que consta esta poblacion.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes convenientemente documentadas, francas de correo, al Presidente del Ayuntamiento que suscribe, en el término de un mes, á contar desde el dia que se inserte este anuncio en la GACETA de Madrid.

Mojados y Agosto 26 de 1854.—El A. C. P., Juan Manuel Arévalo.

El M. I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, ha acordado anunciar otra vez por término de 30 dias, contado desde el de la insercion del presente en la GACETA del Gobierno, el establecimiento del alumbrado de gas en las calles y plazas.

Lo que se hace notorio para que los que gusten se sirvan presentar proposiciones durante dicho término en la alcaldia primera de esta ciudad.

Jerez 24 de Agosto de 1854.—Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento, el Secretario, F. de la Quintana y Atalaja.

Se halla vacante la plaza de facultativo único de medicina y cirugía en la villa de Mascaraque, distante cuatro leguas de Toledo y comprensiva de 300 vecinos. Su dotacion consiste en 7000 reales pagados por el Ayuntamiento, que los obtendrá por los medios establecidos en los artículos 13 y 14 de la ley restablecida en 3 de Febrero de 1823. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de 20 dias, trascurrido el cual se procederá á su provision.

Se halla vacante la plaza de boticario de la villa de Perales de Tajuña, cuya poblacion es de 320 vecinos.

La persona que quiera interesarse acudirá á la secretaria del Ayuntamiento constitucional de la misma.

#### ADMINISTRACION DIOCESANA DE PLASENCIA.

##### Venta de fincas de religiosas.

El señor Provisor y Vicario general de este obispado, como Juez comisionado de ventas eclesiásticas, en cumplimiento de lo que determina el Real decreto de 9 de Diciembre de 1851, de oficio, ha dispuesto que se enagenen las fincas que se dirán.

El remate ha de celebrarse de once á doce de la mañana del dia 28 de Setiembre próximo en esta ciudad ante el mismo señor Provisor, y en Madrid de las de mayor cuantía ante el Sr. Visitador eclesiástico, Juez comisionado al efecto, y con asistencia del encargado de Hacienda pública.

Una parte de dehesa nominada Hoyuelas, término de Trujillo, procedente del convento de religiosas dominicas de dicha ciudad: está arrendada en 1277 rs., y capitalizada al 4 por 100, segun la Real orden de 6 de Setiembre de 1852, en 31,933.

Otra id. en id. nominada Pascual de Ibañez, de igual procedencia, arrendada en 419 rs. 28 mrs. y capitalizada en 10,490.

Otra id. en id. nominada de los Corrales, de igual procedencia, arrendada en 50 rs., y capitalizada en 1266.

Otra id. en id. nominada Cerca del Nogal, de las religiosas de S. Pedro de id., arrendada en 200 reales, y capitalizada en 5000.

Otra id. en id., de la misma procedencia, nominada Palanquilla, arrendada en 233 rs., y capitalizada en 5833.

No consta que se hallen gravadas con carga civil ni eclesiástica. El importe de este segundo remate, por falta de licitador en el primero, le satisfará el comprador ó en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100, ó en metálico hasta completar el efectivo, dando fiador abonado. Y de orden de dicho Sr. Provisor se publica el presente anuncio.

Plasencia 28 de Agosto de 1854.—El Administrador diocesano, Teodoro Villanueva.

Nos el Dean y cabildo de la santa iglesia de Solsona, la silla episcopal vacante.

Hacemos saber que por destitucion canónica del licenciado D. Pedro Martir Coma, por falta de residencia, se halla vacante en esta santa iglesia la canongia magistral que obtenia, á cuya provision, correspondiente á Nos en virtud del ultimo Concordato, hemos acordado proceder; y para ello citamos y llamamos á los que quieran oponerse á la misma, que sean doctores ó licenciados en sagrada teología por alguna de las Universidades del Reino ó de los Seminarios conciliares competentemente autorizados al efecto, esten ademas ordenados de presbíteros, ó á lo menos iniciados en la primera clerical tonsura, con la edad y requisitos necesarios para poderlo ser en el primer año de su posesion, con tal que no hayan profesado en alguna orden religiosa, para que dentro de 60 dias, contados desde la fecha de este edicto, ó de aquellos á que fuere prorogado, se presenten ante el Secretario de nuestro cabildo, por sí ó por procurador con poder bastante á firmar la oposicion y hacer entrega de los documentos indispensables para acreditar su buena conducta, méritos literarios y demas cualidades indicadas. Pasado el término señalado se procederá á los ejercicios literarios: que serán una hora de leccion sobre uno de tres piques, que se darán en los tres primeros libros del maestro de las sentencias, otra de argumentos (que se deberán hacer mutuamente los opositores á nuestra disposicion) y otra de sermón sobre uno de los tres puntos que le quepan por suerte de los cuatro santos Evangelios, todo respectivamente en el preciso término de 24 horas; en virtud de cuyos ejercicios procederemos á proveerla en el opositor mas digno y conveniente al servicio de Dios nuestro Señor, bien y utilidad de esta santa iglesia; y el elegido y poseionado deberá cumplir las obligaciones que sean de derecho y comunes á los demas capitulares, y predicar tambien todos los sermones acostumbrados en esta santa iglesia, con lo demas que para el decoro de la misma dispusiere el cabildo, como su número total no pase de 12 al año.

Y para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar, hemos acordado expedir el presente, firmado por Nos, sellado con el del cabildo, y refrendado por nuestro secretario en nuestra sala capitular á 25 de Agosto de 1854.—Domingo Sala, Dean.—Ramon Montaner, canónigo comisionado.—Por acuerdo del Ilmo. Sr. Dean y cabildo de la santa iglesia de Solsona, José Sala, canónigo secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TRUJILLO.

El Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Trujillo, provincia de Cáceres, en Extremadura, desea contratar dos profesores de medicina y cirugía, á quienes dotará del fondo de propios con 5000 rs. anuos á cada uno, pagados por el Ayuntamiento por trimestres vencidos, y el pulso libre, á excepcion de los enfermos pobres de solemnidad. Será obligacion de los profesores asistir en ambas facultades á todos los vecinos de esta ciudad y sus arrabales. El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento, del que podrán enterarse los solicitantes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Presidente del Ayuntamiento, francas de porte, dentro del término de 20 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, acompañando una relacion sucinta de sus méritos y servicios, con expresion de los años que hayan ejercido su profesion; no admitiendo ningun profesor sin que lleve cuando menos seis años de práctica.

Trujillo 2 de Setiembre de 1854.—Vicente Hernandez.

### 4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Comercio.—Para que tenga efecto la junta de exámen y reconocimiento de créditos de la quiebra de D. José Maroto, que se mandó suspender á instancia de la parte de los síndicos, se ha vuelto á señalar el dia 6 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana en la sala de audiencias de dicho Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal, adonde deberán concurrir por sí ó por personas que legalmente les representen para evitar los perjuicios que pudiesen irrogarse.

Madrid 23 de Agosto de 1854.—Ramon Sanchez.

D. Francisco de Espinosa, Secretario honorario de S. M. la Reina (Q. D. G.), y Juez de primera instancia, con la consideracion de término, de la villa y partido de Figueras.

Hago saber que con escrito presentado á este juzgado á los 20 del espirado Junio por el legítimo procurador de D. Enrique Climent y Vidal, hacendado, vecino de Castellon de Ampurias, administrador único de la causa-pia de Climent, se expuso que sus antecesores fundaron una hermandad con el título de «Causa-pia de Climent,» sobre varias fincas y censales, con el objeto de proporcionar la debida instruccion, con sus productos, á individuos de la misma familia:

Que otra de las mencionadas fincas lo era una heredad situada en el pueblo de Vilaut, de esta provincia y partido judicial, la cual en virtud de lo dispuesto en la Real cédula de 25 de Setiembre de 1798, fue enagenada en 1801 como perteneciente á una obra pia.

Que la escritura original de imposicion de su precio ha sufrido extravío en razon de las vicisitudes políticas; y por ello suplicó la expedicion del presente, á que accedí con auto de la citada fecha.

Por tanto, y para que lo por mi dispuesto tenga su debido cumplimiento, cito y emplazo á todas las personas que tengan noticia del paradero de la escritura de imposicion del precio de la venta de la predicha heredad, situada en Vilaut, perteneciente á la hermandad de Climent, que tuvo lugar en 24 de Marzo de 1801, para que dentro del término de 15 dias se presenten á hacer entrega de ella á la mesa del juzgado.

Citando igualmente por el mismo plazo á todas y cualesquiera personas ó corporaciones que pudiesen tener interés en la predicha solicitud de D. Enrique Climent y Vidal, á fin de que se presenten á deducir su derecho ante este propio juzgado; en la inteligencia de que trascurrido el referido término sin haberlo verificado se procederá adelante en el expediente, dictando las providencias que correspondan y parádoles el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en el juzgado de primera instancia de la mencionada villa de Figueras á 21 de Agosto de 1854.—Francisco de Espinosa.—Por mandado de S. S., José Palmés.

En virtud de providencia del Sr. D. Victoriano Hernandez, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad, dictada en autos, ramo incidente de los formados contra D. José Fernandez, por cobro de cantidad de rs.; se cita llama y emplaza á todas las personas, corporaciones ó participes que se crean con derecho á las rentas decimales respectivas á los años de 1802, 1804, 1805 y 1832, que D. Francisco de Paula Peñuela y otros, tomaron de los Sres. Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia Patriarcal y que hipotecaron á la seguridad de sus pagos un cercado de seis fanegas de tierra nombradas las Puercas, término de la villa de la Puebla, junto á Coria; 16 aranzadas de olivar en el mismo término y sitio del Cercado del Pino, y otras tres fanegas de tierra calma, denominadas el Dorrajo Segundo, en el propio término de la Puebla; para que en el preciso término de treinta dias se personen en dichos autos á deducir el de que se crean asistidos; aparcibidos que pasados se procederá desde luego á la cancelacion de dichas hipotecas. Y para notoriedad del público se inserta en este periódico.

Sevilla y Agosto 16 de 1854.—Nicolás Molins y Govart.

Por providencia del Sr. D. Manuel Maria de Basualdo, Juez de primera instancia, refrendada del escribano de número D. Manuel Franco, se ha mandado celebrar junta general de acreedores al

concurso del Excmo. Sr. Duque de Monteleon y Terranova el dia doce de Setiembre proximo a las diez de la mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta corte. Madrid 31 de Agosto de 1854.—Franco.

D. Antonio Quintana, Abogado de los Tribunales de la nacion, y Juez de primera instancia de esta ciudad y pueblos de su partido &c.

Por el presente se cita y emplaza a los que se crean con derecho a la propiedad de los bienes de la obra pia ó patronato que en la villa de Adamuz, de esta demarcacion judicial, fundó Miguel de Hueso Arriero, para que en el término de 30 dias comparezcan en este juzgado a deducir en legal forma la accion que les asista; bajo apercibimiento que tra-currido aquel sin haberlo verificado les parará el perjuicio que hubiese lugar.

Montoro y Julio 27 de 1854.—Antonio Quintana.—Por mandado de S. S., Bartolomé Pedrajas.

Ultimamente, el *Imparcial telegráfico* del 2 inserta el siguiente despacho:

Berlin 1.º de Setiembre.

Ha llegado a Stettin Mr. de Benkendorf, Embajador ruso, con la respuesta de Rusia a las proposiciones de Austria y las Potencias occidentales.

Contra lo que estas últimas esperaban, Rusia rechaza terminantemente las proposiciones concertadas por ellas.

Segun el parte precedente y otras noticias que insertamos despues, parece que no queda otra via que las armas para el arreglo de la cuestion de Oriente. La de si Prusia se adherirá ó no a la política de las Potencias occidentales vuelve a ocupar la preferencia en la atencion pública, y tambien la marcha que seguirá el Austria en el mismo asunto si su natural aliada la Prusia difiriere de aquellas, como ha dado lugar a sospecharlo mas de una vez. De todos modos, no pareciendo ya posible pensar en negociaciones diplomáticas, queda la cuestion establecida de una manera clara; y coincidiendo con esta circunstancia las operaciones de los ejércitos aliados sobre la Crimea, deben esperarse inmediatas noticias de hechos concluyentes y de gran consecuencia.

Dice el *Times*:

La tardanza con que los austriacos han empezado a entrar en Valaquia, el cólera y el incendio de Varna, son las causas que han retardado la expedicion de la Crimea. El ejército expedicionario se compone de 80,000 hombres; 40,000 franceses, 20,000 ingleses y 20,000 turcos.

El 13 de Agosto se embarcaron en Constantinopla en seis fragatas francesas 3000 turcos, que constituyen el primer convoy de las tropas turcas que forman parte de la expedicion.

El 14 se embarcaron otros tantos. Estas tropas estarán a las órdenes de Suleiman-Pachá, excelente Oficial, que habia perfectamente el francés. El Ministro de la Guerra Riza-Pachá ha presenciado el embarque de las tropas y dirigido los elogios a los Oficiales de la marina francesa por la prontitud y regularidad con que se ha hecho esa operacion. Los soldados turcos son fuertes, acostumbrados a la fatiga y muy pundonorosos para distinguirse.

El *Wladimir* ha tenido su Capitan y 16 hombres muertos delante de Sebastopol en la última escaramuza. Este buque, construido en Inglaterra, es el mejor en su clase que tienen los rusos. Se dice que se presentó en Odessa el 24 de Julio, se detuvo algun tiempo y salió en seguida para Nicolai a reparar sus averias. Advertidas las escuadras de esta noticia salieron varios cruceros a buscarle, pero no han podido dar con él. Está armado con ocho cañones y tiene máquinas de la fuerza de 400 caballos.

Sulina es la desolacion personificada. Sus escombros no estan habitados mas que por perros y gatos.

Al *Daily News* con fecha del 28 dicen de Nyborg:

El Comodoro Grey ha pasado hoy el Belt con el *Annibal*, el *Royal William*, dos vapores de hélice y uno de ruedas.

Escriben al mismo periódico, de la isla de la Cruz (mar Blanco), el 31 de Julio:

Nuestra presencia en este mar no servirá de nada si no bloqueamos a Archangel. Este año se exportará por este puerto una cantidad enorme de granos y harinas, y la suspension de este comercio se sentiria hasta en el corazon de Rusia. No se puede formar una idea de la importancia de este comercio cuando no se ha visto. Hasta ahora la guerra no ha tenido mas que efectos perniciosos para nosotros, porque ha hecho pasar todo el comercio del país a manos de los holandeses, daneses y hannoverianos. Si continúa habrá que proceder con mas rigor.

El 3 de Junio tratamos, aunque en balde, de pasar la barra de Dwina, dentro de la cual se encontraba una flotilla rusa. En un paraje llamado Lindslie, a mitad de camino de Archangel se encuentra el fuerte de Nabjorin, defendido por 80 cañones, y delante del cual no se puede hacer pasar mas que un buque a la vez. Han construido fuertes baterias en Sorombol, donde está el arsenal y otras en el mismo Archangel. La guarnicion es de 6000 hombres y puede disponer de un gran número de lanchas cañoneras.

El 4 de Julio el enemigo hizo fuego con piezas de campaña a nuestras embarcaciones que estaban ocupadas en sondar. No nos causó mal alguno, aunque sus tiros eran buenos y rápidos. Hay un telégrafo donde ha introducido el *Miranda* una bala rasa a distancia de 2700 yardas. Nuestra tripulacion no tiene novedad, pero hace muy mal

tiempo: nos acosan los vientos, las nieblas y las corrientes.

En el *Lloyd* de Viena del 26 de Agosto leemos:

Se dice que el gabinete ruso no quiere aceptar las proposiciones anglo-francesas en la forma actual. Para que el Czar consienta en negociar sobre esas bases, sería preciso que estas proposiciones se formularan con mucha mas modestia. Se debía haber dicho a San Petesburgo que una guerra desgraciada de muchos años no justificaria mayores sacrificios y que valia mejor persistir en ganar tiempo para aprovecharse de mejores circunstancias. El Conde Buol, por el contrario, habria declarado que el Gobierno austriaco no negociaria sobre otras bases que las propuestas.

Los rusos trabajarán activamente en fortificar las posiciones del Pruth. Se ha establecido entre Galatz y Tzernowich un cordón de cosacos destinados al transporte de despachos en aquella linea. Se construyen barracas de tierra cerca del Pruth, para los cuarteles de invierno de las numerosas tropas que se esperan.

Dicen de Bucharest, el 21 de Agosto, que Omer-Pachá permanecerá en aquella ciudad hasta la llegada del Conde Coronini. La legion extranjera salió de aquel punto y marcha hácia Routschook. Se evalua el ejército de Omer Pachá, que está entre Giurgewo, Oltenitza y Bucharest, en 80,000 hombres. Los pontoneros franceses, que han restablecido el puente de barcas de Giurgewo están en el campo de Alim-Pachá.

Dicen de Schumla, el 12, que el grueso de las tropas turcas, que estaba concentrado entre aquella ciudad y Bizard Zik se ha puesto en marcha hácia el baluarte de Trajano, y que estas tropas serán reemplazadas dentro de poco por las que están en el Danubio. Se cree que Omer-Pachá abrió aun este año las operaciones contra Ismail y Tutschkow, tanto mas, cuanto que el cuartel general turco pasará, segun dicen, de Routschook a Babadagh despues de la entrada de los austriacos.

En los despachos de Galatz del 15 se habla de un nuevo combate dado el 7 cerca de la embocadura del Sulina, entre las tropas aliadas y los cosacos. Las tropas que habian desembarcado hicieron un reconocimiento el 7, rio arriba, empezando desde la aduana, y a las dos horas de marcha encontraron un peloton de cosacos que tenia una pieza de artilleria con que ametrallaban a los ingleses; 12 de estos quedaron gravemente heridos. El destacamento inglés, que se componia de 100 hombres, se retiró entonces a una posicion cubierta, donde esperó al enemigo, que no se presentó; sus heridos han sido trasladados a Varna.

Se lee en la *Presse* de Viena del 21 de Agosto: El periódico alemán de Bucharest, que era el órgano del General Budberg antes de la marcha de los rusos, ha sido prohibido en Rusia. Se ha anunciado a los propietarios de las casas que la vanguardia austriaca llegaria a Bucharest el 4 de Setiembre, y el cuerpo principal del ejército el 5, para que tengan prontos los alojamientos para las tropas.

Escriben de Jassy el 16 de Agosto a la *Presse* de Viena.

El Teniente general Baron Osten-Saken ha inspeccionado últimamente a las tropas acantonadas en los varios distritos de Moldavia. Está ya de vuelta en Jassy hace unos dias, y se dice que todas las tropas han recibido orden de estar prontas para combatir desde el 16. Se dice que la orden ha llegado esta noche. Es cierto que Rusia concentra sus tropas en Moldavia y particularmente en la parte Oeste de aquel Principado, ó lo que es lo mismo desde Galatz, hácia Cekun, Cergu, Okud, B-ken, Roman, Rotra y Foltezeni. Ha llegado aqui hoy al Príncipe Gortsch koff un despacho telegráfico de Viena por Hermanstad, y se ha transmitido inmediatamente a Fok-chany. Aun no se conoce su contenido, pero los Generales rusos se han reunido en conferencia al momento que se recibió.

De Viena escriben el 24 del corriente a la *Gaceta de Breslaw*:

El Conde de Annim ha vuelto de Berlin con instrucciones, y ha tenido el mismo dia de su llegada una conferencia con el Conde de Buol. Ha declarado que tomará parte en las reuniones eventuales de Viena porque, como se puede prever, quiere hacer conocer a los miembros de la conferencia las modificaciones con que Rusia aceptaria las proposiciones de las Potencias occidentales.

Luego es precisamente el Austria la que se opone mas enérgicamente a la principal de las modificaciones que exige Rusia, la relativa a la exclusion de esta Potencia del protectorado de los Principados, y que ve la principal garantia de la paz en la renuncia de Rusia a este protectorado. Concediendo en efecto al Gobierno ruso una participacion en este protectorado, se le concederia el derecho de ocupar eventualmente los Principados, lo que equivaldria al mantenimiento del *status quo*.

Desde la toma de Bomarsund el Embajador sue-

co en Viena, el General Mansleach, celebra conferencias diplomáticas muy frecuentes con Lord Westmoreland y el Baron de Bourqueney.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 4 de Setiembre de 1854 a las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 400 consolidado, 35 d. Idem del 3 por 400 diferido, 48-95 d. Acciones del Banco de San Fernando, 98-50 d.

CAMBIOS.

Londres a 90 dias, 54. — Paris a 8 d. v., 5-24 d.

Plazas del reino.

Table with columns: Daño, Benef., Daño, Benef. listing various cities like Alicante, Almería, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Coruña, Granada and their respective exchange rates.

ANUNCIOS.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

Se sacan a pública subasta diferentes maderas de los Reales pinares de Valsain, cortadas y labradas en buena época, y existentes en el Real sitio de San Id-fonso, que consisten en tablas de gordo, de pulgada, de tableta y hoja, terciados, alfargias, medias alfargias, portadas, portadillas y cofreras; y se ha señalado la hora de las doce del dia 11 del actual para el doble y simultáneo remate que se ha de celebrar en la Admisistracion de dicho Real sitio y en la seccion de contabilidad de esta Intendencia, sita en el piso bajo del Palacio de esta corte, donde estarán de manifiesto el pliego de condiciones y la relacion detallada del número de piezas de cada clase con sus dimensiones y tasacion.

PARA MANILA.

Saldrá de la bahia de Cádiz, a fin del actual mes de Setiembre, la fragata española *Encarnacion*, que debe llegar de Hamburgo en los primeros dias de dicho mes.

Admite carga a flete y pasajeros, y se despacha en Cádiz por D. Ignacio Fernandez de Castro, y en esta corte por D. Manuel de Anduaga, calle de Santa Catalina, núm. 8.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE LOS JURISCONSULTOS.

Comision del distrito de Almeria.

Esta comision ha acordado abrir el juicio contradictorio que previene el art. 32 de los estatutos para declarar con derecho a la pensión que ha pedido Doña Carmen Aguilar, viuda del Sr. D. Ramon Gutierrez, abogado de este ilustre colegio, que nació en Vicar el dia 13 de Enero de 1802, segun resulta de la partida de bautismo que presentó al solicitar su admision en la sociedad. De los documentos producidos por la interesada resulta que dicho socio contrajo matrimonio con ella en la parroquia de Sagrario de esta capital el dia 12 de Mayo de 1833, y que ha fallecido en dicha capital el dia 26 de Junio de 1854, hallándose en la edad de 53 años, 5 meses y 13 dias.

Los que tuvieren que presentar alguna reclamacion contra la exactitud de los hechos expresados, ó contra el derecho que alega esta viuda para el goce de la pensión, se servirán dirigirla en el término de un mes, contado desde la fecha en que se publique este anuncio, al infrascrito secretario de la comision.

Almeria 20 de Agosto de 1854.—Ignacio Gil de Sagredo.

OBRAS COMPLETAS

DE

D. MANUEL BRETON DE LOS HERREROS,

CORREGIDAS Y PUBLICADAS POR EL AUTOR.

TEATRO.— Cuatro tomos en 4º mayor, edicion compacta, que contiene 76 obras dramáticas, casi todas originales.

POESIAS.— Un tomo de cerca de 700 páginas, tambien en 4º mayor. En él se comprenden 10 sátiras y multitud de letrillas, romances y otras composiciones poéticas de diversos géneros, en gran parte inéditas, con un apéndice de artículos en prosa, que son otros tantos cuadros de costumbres contemporáneas. Este tomo se vende separado ó con los anteriores.

Puntos de venta en Madrid, librerías de Perez, Cuesta, Monier, Baylli-Bailliere y en el Gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25. Los pedidos para las provincias se harán a los corresponsales de D. Francisco de Paula Mellado. Precio de cada tomo 40 rs.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 4 DE SETIEMBRE DE 1854.

Table with columns: HORAS, BARÓMETRO EN Pulgadas Inglezas, Milímetros, TERMOMETRO. Reaumur, Centígrado, DIRECCION del viento, ESTADO ATMOSFÉRICO. Includes data for temperature, barometric pressure, wind direction, and atmospheric state.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

De la agencia Havas y de otros diversos periódicos extranjeros trasladamos los siguientes despachos telegráficos:

Atenas 26 de Agosto.

La Puerta rehusa prolongar el término fijado ya para la navegacion griega si el Gobierno del Rey Othon no reconoce la demanda de indemnizacion formulada por la Turquía. A esta demanda el Ministerio griego opone otra que se eleva a una suma crecida, la cual apoya con una nota detallada.

Trieste 30.

Se han recibido noticias de Constantinopla hasta el 21. Se confirman los detalles dados acerca de la batalla verificada en Asia cerca de Hadji-Willkos, la cual duró seis horas. Los turcos, mandados por Zarf-Mustafá, perdieron 3000 hombres. Los rusos, al mando del General Bebutoff, 1600. Hassan-Bijá quedó muerto.

Los refuerzos tunecinos y los cazadores ingleses estan acampados cerca de Beicos.

Said-Bajá ha sido muy bien acogido. Las comunicaciones con la Persia estan interrumpidas.

Viena id.

El 25 el General Príncipe Gortschakoff tenia su cuartel general en Birlad.

Idem 30.

La respuesta de la Rusia a la proposicion del Austria ha llegado; pero el Príncipe Gortschakoff difiere darla a conocer hasta la vuelta del Emperador a Viena.

Idem 31.

Se asegura que el cuartel general se trasladará de Birlad a Jassy el 2 de Setiembre. Se han transportado a Besarabia los hospitales y los almacenes; pero las tropas permanecen estacionarias. Los rusos continúan en Galatz. La milicia moldava, habiendo recibido la orden de reunirse a los rusos, piensa levantarse en masa.